PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de octubre de 2022 .

VISTO:

Los rotulados "A., E. D. C. denuncia Abuso Sexual" (Expediente número 100. 806, año 2022; Oficina Judicial con sede en Comodoro Rivadavia, carpeta número 11. 181) donde a fojas 57/60 interpuso queja G. I. en contra del auto interlocutorio dictado por la Cámara con asiento en esa ciudad que rechazó el recurso extraordinario deducido por el doctor I. en desmedro de la sentencia de ese mismo Tribunal que ratificó la condena del señor P. M.F. .

Y. CONSIDERANDO:

Que la defensa omite por completo explicar las puntuales razones jurídicas que informan la vía intentada y que arbitrariamente habrían sido descalificadas en el juicio de admisibilidad realizado por la Cámara. Dicha carencia revela que la presentación bajo análisis, no posee fundamentos concretos que puedan ser revisados por la Sala. La tacha genérica a la resolución que veda el progreso del recurso no constituye una actividad válida que obtenga el efecto de nulificar la decisión en crisis y dar luz verde a la impugnación extraordinaria .

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

----------RESUELVE:----------

1 º) DECLARAR inadmisible la queja de fojas 57/60, con costas (Código, artículos 388 , 239, 240, 247 y concordantes) .

2 º) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Dr. Daniel Esteban BAEZ
Ministro
Superior Tribunal de Justic

José A. FERREYRA
SECRETARIO

Dr. Ricardo A. NAPOLITANI

REGISTRADA bajo el Nº 77 del Año 2022 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO